Buenos Aires, trece de junio de 2007

Visto: el Expediente Interno nº 76/2007; y

Considerando:

Por estas actuaciones se documenta el trámite de adquisición de los

tomos necesarios para completar las colecciones en vocalías, secretarías

judiciales y biblioteca del Tribunal de los Fallos de la Corte Suprema de la

Nación, distribuidos en forma exclusiva por Lexis Nexis Argentina S.A.

A fojas 4/15 obran las solicitudes efectuadas a las dependencias

aludidas, así como las respuestas sobre el estado actualizado de cada

colección y las necesidades de las áreas consultadas.

Sobre la base de tal relevamiento, el área de compras y

contrataciones requirió de la firma mencionada una cotización y las

condiciones de entrega de los volúmenes solicitados (ver fojas 16/17).

A fojas 25/30, el área de contaduría tomó conocimiento de las

modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución nº 22/2007

del Tribunal y afectó preventivamente la suma de VEINTIDOS MIL

QUINIENTOS PESOS (\$ 22.500,00), a imputar al ejercicio fiscal en curso.

En virtud de un requerimiento efectuado por el señor Presidente del

TSJ a fs. 35, se procedió a solicitar a Lexis Nexis Argentina S.A. un nuevo

presupuesto y a gestionar un descuento en el monto total de la compra en

atención a su magnitud. La firma expresó que si bien resulta imposible

otorgar una rebaja en el precio final presupuestado dado que la publicación

que distribuye no es propia, a fs 36 ofreció como gentileza a esta sede un

obsequio de libros a elegir por un monto de mil cien pesos (\$1.100).

Asimismo, adjuntó el nuevo presupuesto que obra a fs. 37.

1/2

La ley nº 2.296 (B.O. nº 2.650 del 22/3/07) modificó la clausula

transitoria segunda de la ley nº 2.095 (B.O. nº 2.557 del 2/11/06) indicando

que el nuevo régimen de compras entra en vigencia a partir del 1° de mayo

de 2007, para las contrataciones que se dispongan a partir de esa fecha.

Dado que la iniciación de las presentes actuaciones data del 9 de marzo del

corriente año —por nota de Presidencia nº 22/07— corresponde aplicar el

régimen vigente a esa fecha.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a contratación directa para la adquisición de los

volúmenes necesarios para completar y actualizar las colecciones de

Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, distribuidos en

forma exclusiva por la firma Lexis Nexis Argentina SA.

2. Procédase a realizar la contratación en los términos establecidos por

el apartado g) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad.

3. Téngase presente para su oportunidad el ofrecimiento efectuado a fs.

36 por la firma Lexis Nexis Argentina S.A.

4. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del

trámite.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 21/2007

2/2